

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 13 de septiembre de 2021 se recibió el presente despacho comisorio del Centro de Servicios Judiciales en Oralidad de la ciudad. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 14 de septiembre de 2021 para que se sirva proveer. Rad. 2021-001690 DC.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Ordena Subcomisión
Clase De Proceso:	Despacho Comisorio
Demandante:	JAIRO BLANDON HURTADO CC 9.770.696
Demandado:	JOSE LUIS MARTÍNEZ URIBE CC 9.779.082
Radicado:	2021-001690 DC.

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER**, el DESPACHO COMISORIO Nro. 02.10.20.115-270-30-044 del 1º de septiembre de 2021, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO, librado dentro del proceso Ejecutivo promovido por en contra de.

Para el efecto **se DISPONE SUBCOMISIONAR** al Acalde Municipal de la ciudad de Armenia, Q, para que lleve a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-61091** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, ubicado en la Urbanización Mercedes del Norte E. Tulipán Apto 201 M-13B, de esta ciudad de propiedad del demandado JOSE LUIS MARTÍNEZ URIBE.

Se faculta al Subcomisionado para delegar, para designar, reemplazar al secuestre y fijarle sus honorarios provisionales, quien debe hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Adviértasele que en caso de no acatar la comisión que aquí se ordena, esta célula judicial desde ya propone el conflicto negativo de competencia, de tal suerte que, el comisionado deberá hacer la remisión directa a la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, sala competente para dirimir dicho conflicto.

LÍBRESE por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso y remítase para su radicación, a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual corresponde a abogadoluisedwinperezromero@hotmail.com.

Una vez efectuada la diligencia, hágase la devolución de las mismas a este despacho.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **No. 165** DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa49bda51cb4cae994a3bd824da99b28a012505dd5a8a057f5573b01d5c42a7b

Documento generado en 13/09/2021 04:03:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>